



EL BOCA...  
29 DIC. 2016  
*[Signature]*

# Resolución Jefatural

**N° 242 - 2016 - INDECI**  
**28 de Diciembre 2016**

**VISTOS:** La Resolución Jefatural N° 204-2015-INDECI del 29.DIC.2015, el Acta de Reunión de Coordinación para la Modificación del Plan Logístico AF- 2016 del 27.DIC.2016, el Memorándum N° 00799-2016-INDECI/11.0 del 27.DIC.2016, el Informe Técnico N°489-2016-INDECI/6.4 del 28.DIC.2016 y el Memorándum N° 9948-2016-INDECI/6.4 del 28.DIC.2016, sus antecedentes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, es un organismo público ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 204-2015-INDECI del 29 de Diciembre del 2015, se aprobó el "Plan Logístico INDECI AF-2016, para Ayuda Humanitaria ante Emergencias o Desastres", modificado con las Resoluciones Jefaturales N°060-2016-INDECI del 28 de Abril de 2016 y N°237-2016-INDECI del 20 de Diciembre 2016;

Que, mediante el Acta de Reunión de Coordinación para la Modificación del Plan Logístico AF- 2016, del 27 de Diciembre del 2016, la Dirección de Respuesta, la Oficina General de Administración, la Oficina de Logística y la Oficina General de Planificación y Presupuesto, se reunieron e informaron a la citada Dirección que como resultado de las rebajas efectuadas en las certificaciones presupuestales de los procesos llevados a cabo durante el presente año, se liberaron saldos presupuestales quedando montos disponibles de ejecución, siendo solo posible realizar compras de Bienes de Ayuda Humanitaria a través del Convenio Marco, por lo que el Director de la Dirección de Respuesta comunica que existe la necesidad de adquirir un mayor número de bienes bajo el concepto de abrigo (frazadas de algodón de 1 ½ plaza) que permitan enfrentar las bajas temperaturas en las zonas alto andinas del país en el primer semestre de 2017;

Que, la Dirección de Respuesta, mediante el Memorándum N° 00799-2016-INDE/11.0, en su condición de Área Usuaría ha emitido opinión favorable para adquirir frazadas de algodón y poliéster;

Que, mediante el Informe Técnico N° 489-2016-INDECI/6.4, la Oficina de Logística de acuerdo a la evaluación de los antecedentes tenidos a la vista, propone la modificación del Plan Logístico INDECI - AF-2016;



Que, la Oficina General de Administración, mediante el Memorándum N° 9948-2016-INDE/6.4, solicita la emisión del Proyecto de Resolución Jefatural que apruebe la modificación del Plan Logístico - 2016;

Que, para el cumplimiento de sus funciones, la Oficina General de Administración cuenta con la Oficina de Logística, que tiene entre otras funciones, en el Artículo 33 del literal f). Elaborar el Plan Logístico del INDECI en coordinación con las diferentes unidades orgánicas competentes. Y, artículo 62 del literal u) de la citada norma, que indica que son funciones de la Dirección de Respuesta entre otras la siguiente: Actuar como área usuaria en los procesos de selección para la adquisición de Bienes de Ayuda Humanitaria y participar en la formulación del Plan Logístico;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Director de la Dirección de Respuesta;

De conformidad con la Ley N° 29664, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

**SE RESOLVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Modificación del Plan Logístico INDECI AF-2016, para Ayuda Humanitaria ante Emergencias o Desastres", que Anexo N° 01, se detalla el Bien de Ayuda Humanitaria – BAH, no alimentario que será adquiridos durante el presente Año Fiscal.

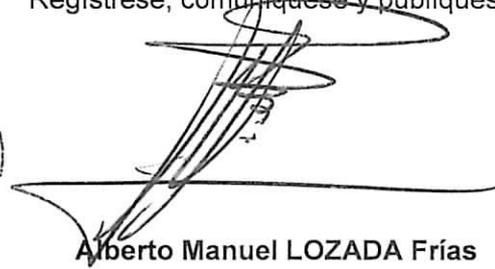
**Artículo 2°.-** La Resolución Jefatural N° 204-2015-INDECI del 29 de Diciembre del 2015, modificada con las Resoluciones Jefaturales N°060-2016-INDECI del 28 de Abril de 2016 y N°237-2016-INDECI del 20 de Diciembre 2016, quedarán vigentes en todos sus demás extremos.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Dirección de Respuesta, la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Logística, realicen las acciones administrativas pertinentes para la implementación de la Modificación del Plan Logístico INDECI AF-2016.

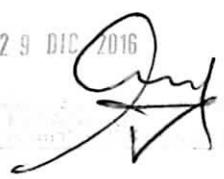
**Artículo 4°.-** Encargar a la Secretaría General en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución y su Anexo al día siguiente de su aprobación en la página web e intranet del INDECI.

**Artículo 5°.-** Disponer que la Secretaria General, registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, y remita copia autenticada por fedatario a la Oficina General de Administración, Dirección de Respuesta, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y a la Oficina de Logística, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**Alberto Manuel LOZADA Frías**  
Vicealmirante (r)  
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

EL DOCUMENTO EN COPIA  
FUE OTORGADO POR  
29 DIC 2016  




ANEXO 1

BIENES DE AYUDA HUMANITARIA

Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
Frazada de algodón y poliéster 1 ½ plaza	Unidad	11,550

